



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1954

Sábado 30 de octubre

Número 248

Diputación Provincial de Burgos

A V I S O

ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo concedido por esta Excm. Diputación para poder solicitar los conciertos gremiales o individuales para pago del arbitrio de referencia, según determinan los artículos 31 al 45 de la Ordenanza Fiscal, se pone en conocimiento de todas aquellas personas naturales o jurídicas, tanto de la capital como de la provincia, por cuenta de las que tenga lugar la obtención de productos mineros, forestales, industriales o transformados y energía eléctrica, que no lo hubieren solicitado, la obligación en que se encuentran de presentar la DECLARACION JURADA, ajustada a modelo, que señalan los artículos 18 y 19 de la citada Ordenanza, de todos los productos obtenidos en el ejercicio actual, hasta el 30 de septiembre, a cuyo efecto les serán facilitados por la Administración de Rentas y Exacciones de esta Corporación los impresos necesarios, los cuales deberán cumplimentarse antes del 15 de noviembre próximo, las relacionadas con productos forestales y energía eléctrica, ante dicha Administración, y los referentes a minerales, industriales o transformados, en los Ayuntamientos respectivos o en la Administración.

Burgos, 28 de octubre de 1954.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.551

Precios máximos de venta de
aceite

Los precios máximos que podrán

aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de esta provincia, durante el mes de noviembre próximo, son los siguientes:

		Aceite Fino	Aceite corriente
		Ptas. litro	Ptas. litro
Grupo	1.º	13'90	13'10
	2.º	13'95	13'15

>	3.º	13'95	13'15
>	4.º	13'95	13'15
>	5.º	14'00	13'15
>	6.º	14'00	13'15
>	7.º	14'00	13'15
>	8.º	14'00	13'20
>	9.º	14'00	13'20
>	10	14'05	13'20
>	11	14'05	13'20
>	12	14'05	13'20
>	13	14'05	13'25
>	14	14'05	13'25
>	15	14'05	13'25
>	16	14'05	13'25
>	17	14'10	13'25
>	18	14'10	13'25
>	19	14'10	13'25
>	20	14'10	13'30
>	21	14'15	13'30
>	22	14'15	13'30
>	23	14'15	13'35
>	24	14'20	13'35
>	25	14'20	13'35

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreos, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos procedentes se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187 de fecha 18 del pasado mes de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de octubre de 1954.
El Gobernador, Jesús Posada Cacho.

CIRCULAR NUMERO 2.552

Durante el mes de noviembre próximo, los precios máximos a que se podrán vender al público los distintos artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite corriente, 13'10 pesetas litro al público.

Aceite fino, 13'90 id.

Azúcar blanquillo, 11'10 kilo id.

Azúcar pilé, 11'30 id.

Plan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, 4'90 pesetas en Burgos-Capital y 4'80 en el resto de la provincia.

Idem de 500, 2'55 y 2'50.

Idem de tamaño superior a 1 kilo, 4'90 kilo y 4'80.

Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, 5'25 pesetas en Burgos-Capital y 5'15 en el resto de la provincia.

Idem de 500, 2'75 y 2'70.

Idem de tamaño superior a 1 kilo, 5'25 kilo y 5'15.

Pan especial

El pan especial en sus distintas clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 44 de la Circular 4/54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Se recuerda que con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, «Boletín Oficial del Estado», número 218 de 6 de agosto de 1954, el denominado Pan de Lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares, restaurantes y similares, precisamente envuelto en papel de seda.

Los establecimientos donde se expendan pan, colocarán en lugares muy visibles carteles visados por esta Delegación Provincial, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar

en sus calidades de flama y candeal, así como los que apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan, vienen obligados a tener disponible para la venta, en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en la cantidad que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado. Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el párrafo anterior.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el azúcar, podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y en cuanto a los del aceite, están contenidos en la Circular número 2.551 de esta Delegación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 27 de octubre de 1954.—El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Delegación de Hacienda

Desde el día 9 del próximo mes de noviembre y hasta el día 30 del mismo, he dispuesto quede abierto, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

10 por 100 recargo municipal de Rústica, tercer trimestre año actual.

Recargo municipal industrial, segundo trimestre año actual.

Idem alumbrado, id. id.

Idem paro obrero, id. id.

Idem amortización empréstitos, id. id.

Consumos de lujo, mes de agosto año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros, los Alcaldes de aquellas

que no tuvieran Apoderado designado deberán presentarse provistos de la credencial que acredite su cargo y certificación expedida por dicha Alcaldía de ejercerlo en el día de su presentación al cobro, o las personas designadas por acuerdo en sesión ratificada debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Las horas de pago será de diez a trece.

Si dentro del plazo señalado y de acuerdo con lo establecido en la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 1950 no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos, 27 de octubre de 1954.—El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

Providencias Judiciales**Burgos****Cédulas de citación**

El Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal número 2 de esta ciudad y su Distrito, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas, seguido por estafa, con el número 347 del corriente año, contra Angel Tejada, ha mandado citar a la denunciante Rosa González Álvarez, asistida de su esposo, domiciliada últimamente en la calle de Vitoria, número 27, 5.º de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, a fin de que el día 4 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndola que, en otro caso, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la citación acordada y su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 13 de octubre de 1954.—El Secretario, (ilegible).

En providencia dictada en fecha de hoy por el Sr. Juez Municipal, nú-

mero 2 de Burgos, en virtud de denuncia seguida contra Antonio García Martínez, en el juicio de faltas número 303 del corriente año, por hurto, se acordó citar a expresado condenado, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca al juicio de faltas que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de noviembre, y hora de las once de su mañana, en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y previniéndole que, en otro caso, se le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, que será insertada en el B. O. de la provincia, por hallarse mentado condenado, hoy de ignorado paradero, expido la presente, en Burgos, a 14 de octubre de 1954.—El Secretario, (ilegible).

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez Municipal, número 2 de Burgos, en virtud de denuncia seguida contra Francisco Javier Delgado Ruiz, que se halla en ignorado paradero, se acordó citar a mentado condenado, para que el día 4 del próximo noviembre, y hora de las once de su mañana, comparezca a la celebración del juicio de faltas, seguido contra el mismo con el número 350 del corriente año, por hurto, el cual tendrá lugar en la planta baja del Palacio de Justicia, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y previniéndole que, en otro caso, se le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, que será insertada en el B. O. de la provincia, por hallarse mentado condenado en ignorado paradero, expido la presente, en Burgos, a 14 de octubre de 1954.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Edicto

A medio de la presente, y en virtud a lo acordado por el señor don

Alberto de Amunategui y Pavía, Juez de 1.^a Instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy, dictada en autos incidentales seguidos por el Procurador don Luis Córdázar de la Fuente, en nombre y representación de doña Eudisia y doña Severina Sáez Echavarría, viuda y soltera, sin profesión especial; doña Crescencia González Sáez, mayor de edad, casada e intervenida de su esposo don Marino López-Linares y González, industrial y vecino de esta ciudad, y don José Villanueva Sagredo, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Palencia, contra Rafael Movilla Labarga, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid; don Tirso Sáez Calzada, también mayor de edad, casado, industrial y vecino de Briviesca, como heredero de don Aurelio Sáiz Martínez y otros, y también contra los demás herederos desconocidos que resulten en su caso del aludido causante don Aurelio Sáiz Martínez, fallecido en esta ciudad el 21 de agosto último, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, con referencia a la casa número 5 del Paseo de la Taconera, de esta ciudad, con el pabellón de la derecha entrando, el garage y la huerta colindante a la espalda; doy traslado de dicha demanda a los referidos demandados, como herederos desconocidos que resultan del finado repetido don Aurelio Sáiz Martínez, en su caso, para que, dentro de seis días, contesten concretamente la demanda, personándose en los autos en forma legal, a cuyo efecto quedan a disposición de los mismos en esta Secretaría las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de traslado, citación y emplazamiento en forma, expido y firmo la presente en Briviesca, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de la 3.^a Región de Pesca Continental

Anuncio

Con fecha 6 de septiembre del corriente año el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha resuelto lo siguiente:

«De acuerdo con lo propuesto el 24 de junio pasado por la Jefatura de la 3.^a Región de Pesca Continental, y para favorecer la regeneración de la riqueza piscícola de esas aguas, haciendo uso de lo prevenido en el artículo 13 de la vigente Ley de Pesca Fluvial de 20 de febrero de 1942, se dispone la veda hasta nueva orden para toda clase de pesca en los siguientes ríos:

Río de la secada o de la Magdalena, río Morales, río de la Umbría, y río Valdorros o de Riocavado, en todos sus cursos y en todos sus afluentes, así como el río Tejero o de Urría, entre su nacimiento y el puente de la carretera de Huerta de Abajo a Huerta de Arriba, con todos sus afluentes en ese tramo.

Los precitados ríos y arroyos forman la cabecera del río Pedroso, en la provincia de Burgos».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y mas exacto cumplimiento

Burgos, 23 de octubre de 1954.
—El Ingeniero Jefe Regional, Fernando Suera.

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacante el cargo de Juez de Paz de Villaveta, y Juez de Paz sustituto de Albillos, se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarles puedan solicitarlo del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este

anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial, de cinco pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de primera Instancia de Castrojeriz y Burgos número 2, acompañando los documentos ordenados en la Ley y demás que estimen convenirles.

Burgos, 22 de octubre de 1954.
—El Secretario del Gobierno, Victor Dorao.

Anuncios Particulares

Juntas administrativas de Tolbaños y Huerta de Abajo

Anuncio de subastas

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, y con arreglo al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia, número 131, de fecha 16 de octubre de 1953, con la adición publicada en el mismo periódico oficial, número 215, de fecha 20 de septiembre de 1954, y con sujeción a las normas de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1952, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrán lugar en la sala concejo de esta Junta las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se indican:

A las diez horas, una de 160 pinos maderables marcados, con un volumen de 263 metros cúbicos de madera y 80 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte de «Sierra Campiña», de estas Juntas, al sitio Cuesta el Espinar, en la tasación de 162.600 pesetas y precio índice de 203.250 pesetas.

A las once horas, otra de 190 pinos maderables marcados, con un volumen de 282 metros cúbicos de madera y 95 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte y sitio de Las Hoyadas, en la tasación de 174.900 pesetas y precio índice de 218.625 pesetas.

A las doce horas, otra de 108

pinos maderables marcados, con un volumen de 298 metros cúbicos de madera y 90 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el mismo monte y sitio de Puente Río Mañero, en la tasación de 184.200 pesetas y precio índice de 230.250 pesetas.

A las trece horas, otra de 500 hayas marcadas, de ellas 340 maderables, con un volumen de 440 metros cúbicos de madera y 160 leñosas, con un volumen de 404 metros cúbicos de leña de éstas y de las leñosas, en el mismo monte y sitio de Corrales Río Mañero, en la tasación de 99.400 pesetas y precio índice de 124.250 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, con veinticuatro horas de antelación al señalado para cada subasta, con sujeción al modelo que publica el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1952, debiendo presentar a la Mesa en el acto de la subasta el correspondiente certificado profesional y la hoja de compras anexa que deseen utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

La fianza a depositar será del 5 por 100 del precio de tasación.

Tolbaños de Abajo, 20 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano García.

Junta Administrativa de Tolbaños de Abajo

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia y con arreglo al pliego de condicio-

nes publicado en el B. O. de la provincia número 131, de fecha 16 de octubre de 1953, con la adición publicada en el mismo periódico oficial número 215, de fecha 20 de septiembre de 1954, y con sujeción a las normas de la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952, al vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Concejo de esta Junta la subasta siguiente:

A las 16 horas una de 100 pinos marcados maderables, con un volumen de 141 metros cúbicos de madera y 50 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte de La Dehesa, de esta pertenencia, en el sitio de Las Hoyitas, y tasación de 87.600 pesetas y precio índice de 109.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre, con veinticuatro horas de antelación al señalado para cada subasta, con sujeción al modelo que publica el B. O. del Estado de 11 de octubre de 1952, debiendo presentar a la mesa en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación.

Tolbaños de Abajo, 20 de octubre de 1954.—El Presidente, Mariano García.

ELECCIONES MUNICIPALES

Impresos para las mismas.

Pedidos a C E L T A.—Lugo.

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Gestor-Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS